



SEPTIMO CUARTO, VEINTE
MIL Y CINCO ANOS DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO

Antes y no se este el testimonio que pide, advirtiendole que
promueva las acciones solo en lo que sean correspondientes
al Comun, que por lo respectivo al Singular persiguo que se
sola el antecedente nombramto. esta se mecesio pronto que
quea la Justicia que tenga el Interesado, y darle los tes-
timonios que pide y mando que con su mecesio hame esta
diligencia el dho. Personero por lo que le corresponde por
Lo. D.º Christiano y P.º de P.º de P.º de P.º

A.º de A.º

Antemi?

Juan; Barrot

Notariedad

Incontinenti estando en la Lonja publica & esta villa,
y fuera de ella Salas Capitulares & otras, para saber, lo
secretas en el acuerdo antecedente, a Bartholomeo Jim-
nez & Not.º Pedro Juanado Balbomay, y Pedro Juan-
dal Juanado, en sus personas por

Barrot

Notariedad

Continuado el dho. Pedro Juanal Juanado el nombramto.
antecedente y exclusion. etc., dize: Que protestan y protes-
to la Exclusion y despojo q. se ve causa por el no nom-
bramiento q. se ve causa por el dho. Juanado mayor me-
...

